

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Septiembre Doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICADO: 20001-31-10-002-2016-00312-00.**

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por la parte actora y la respuesta dada por el Gerente Jurídico de POSITIVA A.R.L., dentro del presente proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD incoado por la señora JOHANNA ESTHER GONZALEZ PULGAR en representación de su menor hijo E.J.B.G, contra el señor JOSE ALFONSO BERNUY BAQUERO, la suscrita titular encuentra que, el ejecutado es TRABAJADOR ACTIVO de CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED; así mismo, conforme al certificado de afiliación que suscribe el demandado con la compañía de seguros antes mencionada, a la fecha, este se encuentra AFILIADO, sin ser pensionado. En consecuencia de lo anterior, ofíciase por secretaría reiterar al PAGADOR CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho en audiencia oral No. 0052 del 25 de abril de 2017, en la cual se fijó como cuota alimentaria a cargo del señor JOSE ALFONSO BERNUY BAQUERO identificado con C.C. No. 17.975.375 y en favor de su menor hijo EFRAÍN JOSE BERNUY GONZALEZ., lo equivalente al quince por ciento (15%) de su salario mensual, monto que debería ser descontado, luego de las deducciones de Ley. Análogamente, se fijó como cuota adicional, el diez por ciento (10%) de las primas legales y convencionales y el mismo porcentaje se afectó de las cesantías a que tiene derecho el empleado en cita, en caso de retiro forzoso o voluntario de la empresa donde labora, con el fin de cubrir cuotas futuras. Dicho monto, en caso de la cuota mensual y por concepto de primas, deben ser consignados por el Pagador de la empresa donde labora el señor BERNUY BAQUERO, en la cuenta de ahorros N° 4- 2403-0-17511-1, que se ordenó abrir a la señora JOHANNA ESTHER GONZALEZ PULGAR, en el Banco Agrario de esta ciudad. Entretanto las cesantías deben ser consignadas por el mismo funcionario, en la cuenta de depósito judicial N° 200012033002 que posee este Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO  
JUEZ.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VGN

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51522f6ffff533c40b983d95bb112fa13a61184655066a38b60109c725120b78**

Documento generado en 12/09/2022 05:27:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>